

Reliquia en procesion, á cuyo efecto el Alferes
mayor de la Villa, acompañado del Penitente del
Ayuntamiento constituyese en la Iglesia del Castillo, don-
de se halla custodiada, y pidiéndola cara, ó cara, y en
voz alta e inteligible de todos los que allí concurren, al
referido Alcaide, que proceda á su entrega, haciéndole
antes aquel á nombre de la Villa el correspondiente ple-
to-omenaje de tener á buena custodia las Reliquias,
y de volverlas dentro de veinte y quatro dias que suele
durar la festividad. Esto supuesto cuya certeza no dudan
las partes, y á mayor abundamiento se halla justificada
en autos concluíentemente no solo con la descripción de la
Encomienda, sino también con lo que uniformemente decla-
ran un gran numero de testigos sobre la segunda del
Interrogatorio presentado por mi parte toda la pretension
de que se reduce en substancia á que se le mantenga y
ampare en la posesion, uso y exercicio de una regalía,
expresamente se contiene en la descripción y posesion de la
Encomienda que por los Jueces Seculares y Ecol. de esta
Villa se hizo y dió al Apoderado de S. M. D. J. J.